

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)", Expediente nº : ON 011/19 – 3.19/06110.0016

Encontrándose prevista la licitación del expediente cuyos datos básicos a continuación se exponen:

Título: "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)", Expediente nº Expediente nº : ON 011/19 – 3.19/06110.0016

Presupuesto de licitación: 68.802.690,40 € (IVA excluido)

Procedimiento de Adjudicación: Abierto con varios criterios de adjudicación

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP), que el Órgano de Contratación en el presente procedimiento deba estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el Órgano de Contratación, sin que puedan formar parte de la Mesa el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Si bien en la Entidad se encuentran aprobadas, mediante Acuerdo del Consejo de Administración y Resolución del Presidente, la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad, tales documentos no contienen la designación de los miembros que la integran en los términos previstos por la vigente LCSP, por lo que procede la designación de los mismos para su participación en el procedimiento indicado en el presente Acuerdo.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, y en el ejercicio de las facultades conferidas como órgano de contratación en virtud "Acuerdo del Consejo de Administración de Delegación de Competencias, de 20 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de febrero de 2019)", esta Presidencia,

ACUERDA

Primero.– Designar como miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al Órgano de Contratación en el procedimiento de licitación y adjudicación del expediente anteriormente identificado, a los siguientes:

Presidente: El Director de Compras y Contratación, Jesús M^a Campo Campo y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Subdirector de Contratación I, Mariano Garrote Heras

Vocal Asesor Jurídico: La Subdirectora de Asesoramiento Contractual, Sara Navas Casado, y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Jefe de Asesoría Jurídica Contractual, Raúl Gascón Jimeno, el Jefe de Asesoría Jurídica Contractual, Luis Espún del Mazo, el Jefe de Asesoría Jurídica Contractual, Carlos Quintana Cabello, el Técnico de la Dirección de Asesoría Jurídica, Horacio Álvarez González, el Técnico de la Dirección de Asesoría Jurídica, César Collado Gallego.

Vocal Interventor: La Interventora Delegada de la IGAE en ADIF, María del Sol Hernández Olmo.


Vocales Técnicos: El Subdirector de Construcción, Alejandro Faundez Lalana y el Técnico de la Subdirección de Construcción, David Salinero Garzón.

Secretario: El Subdirector de Contratación I, Mariano Garrote Heras y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Jefe de Contratación de Construcción de Alta Velocidad, Rosa Samper Membrillo.

Segundo.– La Mesa de Contratación ejercerá cuantas funciones le vienen reconocida en la LCSP y, en todo aquello en lo que no se opongan a la misma, en las disposiciones normativas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público así como en los Acuerdos del Consejo de Administración y Resoluciones de Presidencia por las que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad.

Tercero.- Se faculta a la Mesa de Contratación a que se refiere el presente Acuerdo, para que solicite cuantos informes técnicos considere oportunos a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, evaluar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, analizar las justificaciones, en su caso, aportadas por los licitadores incursos en presunción de anormalidad o temeridad, evaluar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y cualesquiera otros informes que considere oportunos.

Madrid, a **MADRID**, 6 MAY 2019



Fdo.: Isabel Pardo de Vera Posada.

Cargo: La Presidenta de ADIF

